

Referencia: **2021/00002173A**

Destinatario: **HAMZA BOUDJELLA**

Dirección: **CTRA ESTACION, 1 BI 2 01 D0
12598 PEÑÍSCOLA/PEÑÍSCOLA
CASTELLO**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000003487**

Asunto:	Seguimiento de la ejecución de los contratos: Explotación de los puestos de temporada en las playas de Peñíscola - LOTE 11
Procedimiento:	Seguimiento de la ejecución de los contratos

NOTIFICACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , LOTE 11

Habiéndose reunido el 18 de junio de 2021, la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa presentada HAMZA BOUDJELLA, licitador que ha presentado la mejor oferta en el LOTE 11, la Mesa acordó requerir a HAMZA BOUDJELLA la subsanación de la siguiente documentación:

1) acreditación de la solvencia técnica o profesional,

- una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados (al menos uno, siempre que cumpla con el importe exigido en este párrafo) por el órgano competente; y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del canon anual de licitación del lote al que se presenta.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por facturas proforma acreditativas del compromiso de adquisición de los materiales, embarcaciones, artefactos náuticos, etc., necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad que, en todo caso, deberán estar fechadas con anterioridad al último día de presentación de ofertas.

En el supuesto de que la Mesa estimara que la solvencia técnica o profesional no queda suficientemente acreditada podrá recabar las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerir la presentación de documentos complementarios.

2) certificación de la exención del IAE

Se REQUIERE a HAMZA BOUDJELLA, para que subsane la documentación administrativa, aportando solvencia técnica o profesional y certificado de exención del IAE conforme a lo establecido en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole **un plazo máximo de tres (3) días hábiles.**

La presentación de la documentación se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola (https://sede.peniscola.org/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1&language=es).

Peñíscola, 21 de junio de 2021
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré